

Gobierno Regional de Áncash Conseio Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Heuerdo de Consejo Regional Nº 142-2024-GRA/CR.

Huaraz, 05 de setiembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 05 de setiembre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA Nº 09-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de agosto de 2024, el PEDIDO formulado por el Consejero CHANG BERLY MILLA PONCE, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley N° 31812, de las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral 9) del artículo 24º del RIC, de los derechos funcionales de los consejeros regionales señala: "Presentar pedidos sustentados por escrito"; en ese marco legal, el Consejero Chang Berly Milla Ponce, Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash, presentó el siguiente <u>PEDIDO</u>: "

"De conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, SOLICITO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional, se derive al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash. la Carta Nº 01-2024-FJR de 02 de setiembre de 2024, mediante el cual solicitan fiscalización a los procesos de selección de las Contrataciones de los servicios de mantenimiento de la



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batalias de Junín y Ayacucho"

Infraestructura de Puestos de Salud, con la finalidad de que el OCI de la DIRESA intervenga por los presuntos actos irregulares en los siguientes procesos de selección:

- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 002-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 003-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 006-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 007-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 008-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 009-2024-DRSHS

Que, el artículo 75° de la LOGR, respecto al régimen de fiscalización señala: "a. Fiscalización.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanla, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)."; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC:

Que, con la CARTA N° 01-2024-EJR, de fecha 02 de setiembre de 2024, (Reg. Expediente N° 1842859) el ciudadano Frank Edgar Jachilla Rosales, solicita al Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, tomar la acciones correspondientes respecto al proceso de selección de contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura del puesto de Salud:

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional:

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de setiembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del pedido del el Consejero Chang Berly Milla Ponce. Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Conseio Regional de Ancash: quien le da pase a la Consejera Yanet Rosario Pinto Toledo secretaria de la citada comisión ordinaria para que sustente el pedido ante los miembros del Consejo Regional de Ancash y entre su alocución señala: "(...) en la estación de informes ya había explicado esta situación, un ciudadano nos ha hecho llegar unas presentas irregularidades en el proceso de licitación y selección referente a los siete mantenimientos en la Red de Salud Huaylas Sur, incluso la colega Rocío Cochachin, ha presentado y no lo han respondido, cuando yo he llegado a comunicar con la jefa de OCI de la DIRESA, me menciono que ellos van a intervenir, siempre en cuando hava algunas presuntas irregularidades, por ende con esta carta nosotros gueremos trasladarlo mediante acuerdo de consejo (...) ese documento ya lo hemos estudiado con el Dr. Gilmer, con del Dr. Ildefonso y con la Dra. Norka, han podido verificar que hay aparentemente presuntos actos ilícitos por ende es nuestro pedido (...)"; seguidamente, el Consejero Delegado, solicita opiniones al respecto; acto seguido, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada el pedido de la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional de Ancash; siendo APROBADO por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de ÁncashConseio Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR, al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash, la CARTA Nº 01-2024-FJR, de 02 de setiembre de 2024, con la finalidad de que, acorde a sus legales atribuciones, intervenga por los presuntos actos irregulares en los siguientes procesos de selección:

- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 001-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 002-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 003-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 006-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 007-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 008-2024-DRSHS
- ✓ Adjudicación Simplificada n.º 009-2024-DRSHS

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Boch, Hugo R. Mallqui Montañez CONSEJERO DELEGADO